



# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ORDENANZA N° 060 - MDPP

Puente Piedra, 14 ABR. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Puente Piedra, en la Sesión Ordinaria de la fecha, ha dado la Ordenanza siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2006 DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

## TÍTULO I

### AMBITO DE APLICACION

#### Artículo 1°.- PRINCIPIOS GENERALES: AMBITO DE AMPLICACION

La presente Ordenanza regula el proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año 2006 y su aplicación abarca la Jurisdicción del Distrito de Puente Piedra. Los ciudadanos residentes en el distrito de Puente Piedra tienen el derecho a participar en los procesos de formulación, vigilancia y control del presupuesto participativo 2006, a través de los mecanismos establecidos en la presente ordenanza y los dispositivos legales vigentes.

#### Artículo 2°.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones Complementarias y modificatorias.
- Ley N° 25548 - Ley que transfiere al Ministerio de Economía y Finanzas las funciones del Instituto Nacional de Planificación.
- Instructivo N° 001-2005-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006.

#### Artículo 3°.- FINALIDAD DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La finalidad del proceso de Presupuesto Participativo es lograr que los vecinos y vecinas, se comprometan y participen activamente en el desarrollo integral del Distrito de Puente Piedra, motivando y coadyuvando a la consolidación del proceso, debiendo articularse de manera efectiva con el Plan de Desarrollo Concertado.





# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

## Artículo 4°. - PRINCIPIOS.-

Los principios que orientan el proceso de presupuesto participativo son: la Participación, equidad, transparencia, solidaridad, eficacia, eficiencia, el establecimiento de responsabilidades compartidas, el desarrollo de la competitividad local y el respeto a los acuerdos tomados.

## Artículo 5°. - DEFINICIONES.-

La presente Ordenanza cuenta con las siguientes definiciones:

- **Presupuesto Participativo.-** Es un espacio y proceso que fortalece las relaciones Estado- sociedad, mediante los cuales se definen prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel del gobierno local con la participación de la sociedad organizada y no organizada generando compromiso de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Sociedad Civil.-** Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, junta de regantes sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y organizaciones de discapacitados, los Organismos e Instituciones privadas como son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.
- **Plan de Desarrollo Concertado (PDC.-** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- **Talleres de trabajo.-** Reuniones de agentes participantes convocadas por el alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva sectorial y territorial los problemas y las potencialidades del distrito. En estos talleres de trabajo se definen los criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridad dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.



## TÍTULO II

### DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO:

#### Artículo 6°. - AGENTES PARTICIPANTES

Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo, estando facultados a proponer, opinar y aprobar los proyectos a ser considerados como parte del Presupuesto Participativo.



**PUENTE  
PIEDRA**

*Florece*

Los Agentes participantes para la formulación de los Presupuestos Participativos son los siguientes:

- a.- El Alcalde.
- b.- Los Regidores de la Municipalidad.
- c.- Los integrantes del Consejo de Coordinación Local, representante de la sociedad civil
- d.- Los representantes de las Organizaciones de la sociedad civil del distrito debidamente acreditadas
- e.- Los vecinos y vecinas que voluntariamente lo soliciten, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del presente Reglamento, debidamente acreditados
- f.- Representantes de instituciones Públicas y Privadas, debidamente acreditadas
- g.- El Equipo Técnico de la municipalidad en calidad de soporte del proceso, con voz pero sin voto.

#### **Artículo 7°. - DE LA ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

En la Oficina de Participación Vecinal de la Municipalidad, se aperturará el Registro de Organizaciones para el Presupuesto Participativo 2006, donde se inscribirán como agentes participantes, en forma gratuita, quienes cumplan con los siguiente requisitos

##### **a.- De las organizaciones de la sociedad civil distrital**

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía, de reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS o constancia de inscripción en los registros públicos.
- Fotocopia simple del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta
- Declaración jurada simple de veracidad de los documentos presentados

##### **b.- De las personas naturales:**

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Fotocopia simple del documento de identidad
- Acta firmada por un mínimo de 30 (treinta) personas, que acrediten su residencia en el distrito mediante DNI, respaldando la inscripción como Agente Participante.
- Declaración jurada de veracidad de los documentos presentados.

#### **Artículo 8°. - EQUIPO TÉCNICO.-**

Tendrá como finalidad programar, administrar y monitorear el proceso del Presupuesto Participativo. El equipo Técnico estará conformado de los siguientes funcionarios :

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Jefe de la Oficina de Plan de Desarrollo
- Jefe de la Oficina de Participación Vecinal
- Jefe de la Oficina de Promoción Empresarial
- Secretario General

Además de las siguientes instituciones de la sociedad civil:





# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Escuela Mayor de Gestión Municipal  
Alternativa  
PROPOLI

## Artículo 9°. - DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia del desempeño del Gobierno Local y de los compromisos asumidos por la sociedad civil y demás Agentes Participantes en el Proceso Participativo. Para dicho efecto, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.

Los Comités de Vigilancia se conforman durante el cuarto taller del presupuesto participativo, y finaliza su labor en diciembre del año siguiente. En tal sentido, en un año coexisten dos Comités de Vigilancia y Control. Aquel conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

El reglamento para la elección de los miembros del Comité de Vigilancia es aprobado mediante Resolución de Alcaldía; de conformidad a los procedimientos técnicos y legales vigentes.

## TÍTULO III

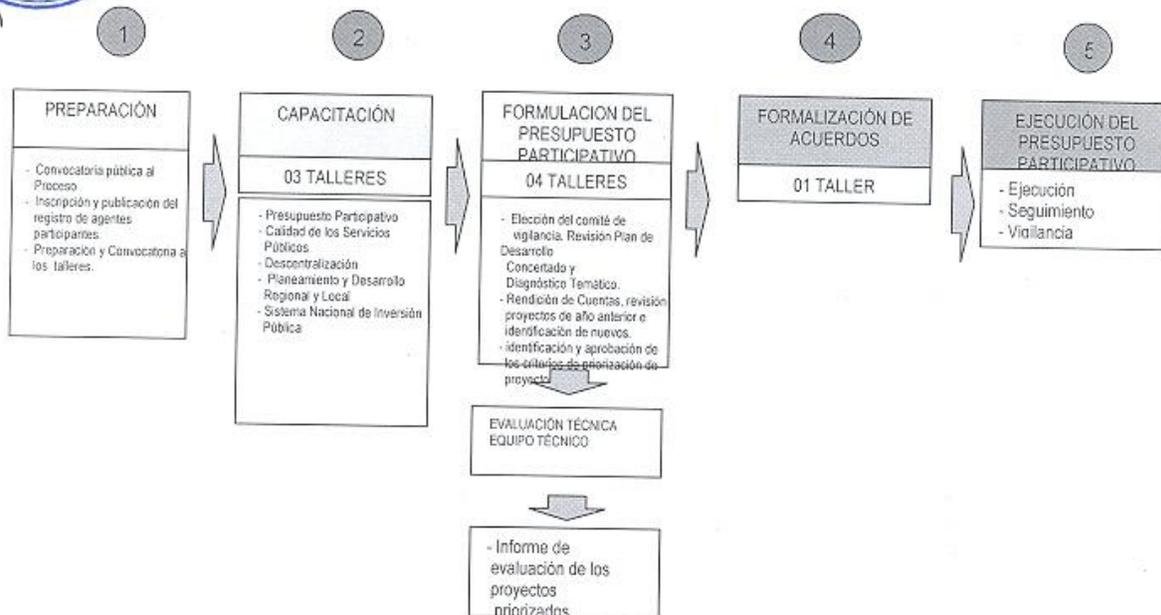
### DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 10°. - DE LA CONVOCATORIA

Mediante Resolución de Alcaldía se convocará al Proceso de Presupuesto Participativo en General y a la identificación y acreditación de los Agentes Participantes; garantizando una amplia participación y representatividad. En dicha convocatoria se presentará el cronograma detallado de las acciones previstas.

#### Artículo 11°. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

El proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2006 del distrito de Puente Piedra se desarrolla según la secuencia de acciones que se muestra en siguiente diagrama:





# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

## Artículo 12°. - DE LOS TALLERES

Los talleres de capacitación, elaboración y acuerdos del Presupuesto Participativo serán los siguientes:

- 03 Talleres de Capacitación de Agentes participantes
- 01 Taller Distrital de diagnóstico temático y territorial.- Donde los agentes participantes, discuten y analizan la situación del Distrito desde la perspectiva del desarrollo social, económico y urbano ambiental. Presentación del Plan de Desarrollo Concertado.
- 01 Taller distrital de rendición de cuentas, revisión de proyectos del año anterior e identificación de proyectos.
- 01 Taller distrital de identificación y aprobación de criterios de priorización.
- 01 Taller de Informe de Evaluación de los Proyectos priorizados 2006
- 01 Taller de formalización de acuerdos

## Artículo 13°. -DE LA EVALUACIÓN TECNICA

La evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el equipo Técnico y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos para definir la viabilidad de los mismos, de acuerdo a los recursos específicos determinados para el proceso participativo y a los montos disponibles.

## Artículo 14°. - DE LOS RECURSOS

La Municipalidad de Puente Piedra asignará anualmente el monto referencial considerado para el presupuesto participativo, estando de acuerdo a los lineamientos del Plan Desarrollo Concertado. Los montos destinados a los proyectos comprendidos en el Presupuesto Participativo 2006, se distribuirán en dos tipos de proyectos: de alcances e impacto distrital y zonal

## Artículo 15°. - DE LA PRIORIZACION DE RECURSOS

Para la priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

1. Articulación al plan de desarrollo concertado 2015
2. Porcentaje de la población distrital beneficiada
3. Que se cuente con saneamiento físico legal - SNIP.
4. Que genera impactos positivos al desarrollo integral del distrito
5. Beneficio a la población de mayor cumplimiento de obligaciones tributarias.
6. Contribuye a la mejora del medio ambiente
7. Que Incorpore el enfoque de género y generacional.

## Artículo 16°. -DEL RESUMEN EJECUTIVO

El equipo Técnico prepara un Resumen Ejecutivo del proceso que contendrá los acuerdos que se lograron, el mismo que será elevado al Concejo Municipal para ser aprobado en Sesión de Concejo. En dicha sesión de Concejo se aprobarán los Acuerdos del proceso del presupuesto participativo 2006, debiéndose publicar.

## TÍTULO IV

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** La Municipalidad de Puente Piedra destinará el personal técnico y recursos propios necesarios para el proceso del Presupuesto Participativo comprometiendo la





**PUENTE  
PIEDRA**  
*Florece*

## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

participación de instituciones, empresas y ONGs que se integren a la ejecución de las actividades previstas para cumplir con el proceso del presupuesto participativo.

**Segunda.-** El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía dictara las normas complementarias necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Tercero.-** El Gobierno Local utilizará medios de comunicación masiva para la convocatoria de los agentes participantes en el proceso de Presupuesto Participativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA  
DESPACHO DE ALCALDÍA  
RENNAN S. ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE